



Ref. UAIP-CNJ/ No. 02/2022

Unidad de Acceso a la Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de enero de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información presentada en esta Unidad, vía correo electrónico, por la licenciada [redacted], en la cual solicita la siguiente información:

“Según publicación de la página oficial en Facebook, se hizo convocatoria para participar con manuscritos en Ventana Jurídica de esa Institución. Habiendo pasado casi un año y medio de dicha publicación y hasta la fecha no existe resolución, por lo que solicito tener información sobre: 1) Estado actual del proceso de revisión del manuscrito. 2) Cantidad de documentos recibidos por parte del CNJ en esa convocatoria. 3) Metodología de revisión del manuscrito (procedimiento de revisión, doble ciego, etc.) 4) Fecha de resolución de aprobación o en su caso de rechazo, en virtud de esperar un año y cinco meses la resolución por parte del encargado del proceso. 5) Nombre y contacto de persona encargada para realizar las consultas pertinentes sobre ventana jurídica)”

Sobre el particular, se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Habiéndose realizado la gestión interna en la Unidad correspondiente, se tienen por recibido el memorándum con referencia ECJ-D-M-05/2022 fechado el 18 de enero del presente año, suscrito por la Directora Interina Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial Dr. “Arturo Zeledón Castrillo”. Informando que en el contexto de la solicitud podría colegirse que se trata de los documentos solicitados para incorporarlos a la ventana Jurídica No. 14. Si este fuere el caso remite repuesta al 1) estado actual del proceso de revisión del manuscrito; 2) Cantidad de documentos recibidos por parte del CNJ en esa convocatoria ; 3) Metodología de revisión del manuscrito (procedimientos de revisión, doble ciego, etc); 4) Fecha de resolución de aprobación o en su caso de rechazo, en virtud de esperar un año y cinco meses la resolución por parte del encargado del proceso y 5) Nombre y contacto de persona encargada para realizar las consultas pertinentes sobre Ventana Jurídica.

Por tanto, de conformidad a las argumentaciones antes expuestas y con base en los Arts. 3, 4, 30, 62, 65, 66, 71 y 72 letra c de la LAIP, con la finalidad de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a los arts. 54, 55 y 56

del Reglamento de la LAIP; la suscrita Oficial de Información Interina y Ad Honorem de la Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

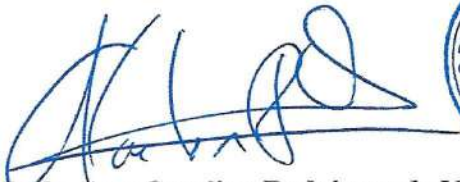
Agréguese a sus antecedentes el memorándum relacionado en la presente resolución.

Conceder el derecho de acceso a la información pública a la peticionaria, en relación a la información remitida a esta Unidad por la Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”

Entréguese a la solicitante, la información proporcionada, la cual será enviada por correo electrónico a la dirección proporcionada en la solicitud.

Notificar a la solicitante el presente auto, en el medio señalado para recibir notificaciones

NOTIFIQUESE



Lcda. Ana Carolina Rodríguez de Ventura
Oficial de Información Interina y Ad Honorem

NOTA: La Oficial de Información Interina y Ad honorem, del Consejo Nacional de la Judicatura, ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 30 y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.